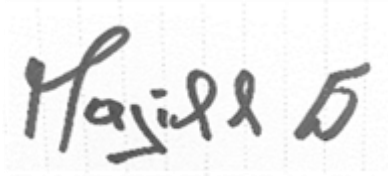


CONSTANCIA SECRETARIAL: 25 de agosto de 2022. A despacho del señor Juez con memorial presentado por la apoderada del demandado en demanda principal y demandante en reconvención. Paso a despacho para resolver.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Rad. 2021-00341

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	GLORIA PATRICIA MEJÍA VÉLEZ
DEMANDADO:	CARLOS ALBERTO VALENCIA CHICA

Se agrega al expediente para que allí obre, el memorial presentado por la apoderada del demandado en demanda principal y demandante en reconvención.

Por ser procedente lo deprecado por la citada profesional, se ordena oficiar al Centro Facilitador de Servicios Migratorios de Manizales de Migración Colombia, para que, en el término improrrogable de 10 días, contados a partir de la notificación del presente auto, se sirva certificar con destino a este procedimiento el movimiento migratorio de la señora GLORIA PATRICIA MEJÍA VÉLEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.326.156, en el que se consignen las fechas de salida e ingreso a Colombia desde el año 2001 y hasta la actualidad, en el evento de no obtener registro desde el año 2001 deberá expedirlo desde el año 2002.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

LMNC

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d861202743b90fd0e9ae5dcf8d8a05d49fbaa7c2c634a79abeb64bb9428afe76**

Documento generado en 25/08/2022 08:51:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>